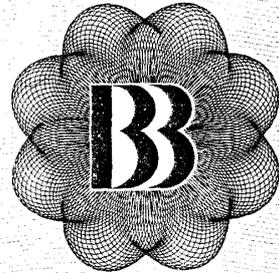




1 derechos, de estado civil casada; y la señorita JACINTA MARTINA  
2 ASECIO CARVAJAL, por sus propios derechos, de estado civil  
3 soltera. Las otorgantes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas  
4 en esta ciudad de Guayaquil. **CLÁUSULA SEGUNDA.**- La compañía  
5 que se constituye mediante este contrato se registrará por lo que dispone  
6 la Ley de Compañías, las Normas del Derecho Positivo Ecuatoriano  
7 que les fueren aplicables y los Estatutos Sociales que se insertan a  
8 continuación: **CAPITULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, FINALIDAD,**  
9 **DURACIÓN Y DOMICILIO: ARTICULO PRIMERO.**- Constituyese en  
10 esta ciudad la compañía que se denominará SEPTEC S.A., la misma  
11 que se registrará por las Leyes del Ecuador, los presentes estatutos y los  
12 Reglamentos que se expidieren. Tendrá su domicilio en la ciudad de  
13 Guayaquil, pero podrá establecer agencias, sucursales u oficinas de  
14 información en toda la república y en el extranjero. **ARTICULO**  
15 **SEGUNDO.**- **Uno** La Compañía se dedicará al diseño, construcción de  
16 obras civiles e instalaciones de redes de alcantarillado, agua potable  
17 y riego, importación, comercialización de tuberías, válvulas.  
18 hidrantes, afines y todo lo concerniente a la línea de fluidos.- **Dos.**-  
19 La Compañía es de carácter agrícola, agropecuaria y agroindustrial y  
20 se dedicará al cultivo, procesamiento, industrialización,  
21 comercialización de productos agrícolas, así también la exportación e  
22 importación de toda clase de productos agrícolas, en estado natural,  
23 procesados y/o congelados industrialmente, de insumos,  
24 maquinarias, partes y repuestos acordes con su objeto social; a la  
25 producción de cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras,  
26 algodóneras, fibrosas, tabacaleras y tés, frutícolas, forestales,  
27 avícolas, granjas avícolas. **Tres.**- La compañía podrá realizar  
28 proyectos forestales y programas para definir especies, desarrollo de



**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 00001IKC012535-5

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación SEPTEC S.A. XXX

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
ASENCIO CARVAJAL JACINTA MARTINA	\$0.25
NAVARRETE HAZ MARIA VERONICA	\$199.75
<b>TOTAL</b>	<b>\$200.00</b>

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramiento de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010

**BANCO BOLIVARIANO C.A.**  
FIRMA AUTORIZADA



IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7320541  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: NAVARRETE HAZ DE FALQUEZ MARIA VERONICA  
FECHA DE RESERVACIÓN: 09/09/2010 16:19:24

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

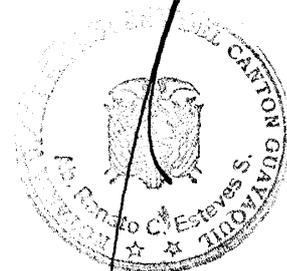
1.- SEPTEC S.A.  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 09/10/2010

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

LCDO. JORGE ZEBALLOS MURILLO  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL





REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7325823  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: NAVARRETE HAZ DE FALQUEZ MARIA VERONICA  
FECHA DE RESERVACIÓN: 12/10/2010 2:28:46 PM

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- SEPTEC S.A.  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 11/11/2010

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CIUDADANIA No. 092190849-2

ASENCIO CARVAJAL JACINTA MARTINA

HANABI/ PUERTO LOPEZ/ PUERTO LOPEZ

11 SEPTIEMBRE 1979

092-0129 00329 F

HANABI/ PUERTO LOPEZ

PUERTO LOPEZ 1979

*Jacinta*

EQUATORIANA\*\*\*\*\*

SEXO: F  
ESTRUCTURA: ESTUDIANTE

SEGUNDARIA

SANTOS FELISE ASENCIO MUNEZ

MARIA ESPERANZA CARVAJAL A

GUAYAS 27/04/2005

27/04/2012

REN 1233600

FORMA No. GY

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

130-0045 0921908497

HUMERO

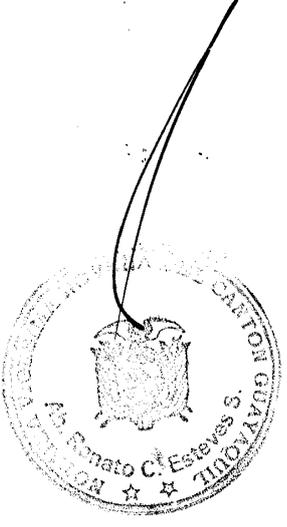
ASENCIO CARVAJAL JACINTA MARTINA

GUAYAS PROVINCIA  
YABERA PARROQUIA

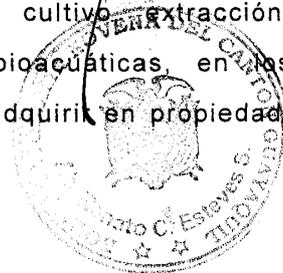
GUAYAQUIL CANTON  
LOS ALMENDROS - SAIBA ZONA

*Asencia*

FJ PRESIDENTE DE LA JUNTA

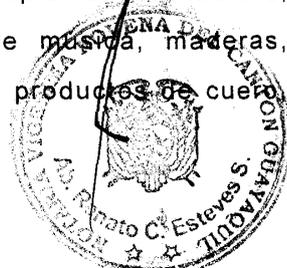


1 etapas de vivero y establecimiento, manejo y mantenimiento forestal.  
2 Ofertar, ejecutar, asesorar, administrar y/o comercializar planes de  
3 manejo ambiental por su propios medios o en representación o  
4 delegación de organizaciones o entidades tanto públicas como  
5 privadas, sean estas nacionales o extranjeras, así como también, en  
6 representación mercantil de compañías o empresas nacionales o  
7 extranjeras, líderes en el sector de conservación ambiental. La  
8 Compañía también tendrá por objeto la siembra, cosecha, venta,  
9 importación y exportación de toda clase de flores, rosas,  
10 (FLORICULTURA). **Cuatro.-** También podrá dedicarse al desarrollo,  
11 crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor, así  
12 como también, a la compraventa, acopio, importación, exportación,  
13 consignación, distribución, instalación de depósitos, ferias almacenes  
14 de ramas generales referentes a los productos, subproductos y  
15 derivados en la realización del objeto agropecuario. Así mismo podrá  
16 importar ganado y productos para la agricultura y ganadería,  
17 cualquier clase de maquinarias y equipos y necesarios para esta  
18 actividad. **Cinco.-** Diseño, construcción, mantenimiento, estudio  
19 montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de  
20 riego, así como sus materiales y equipos. **Seis.-** Se dedicará a la cría  
21 y cultivo de camarón, tilapia y demás especies bioacuáticas, así como  
22 a la actividad de la producción de larvas de camarones y otras  
23 especies bioacuáticas mediante, la instalación de laboratorios.  
24 **Siete.-** También se dedicará a la actividad pesquera en todas sus  
25 fases tales como: captura, extracción, procesamiento y  
26 comercialización de productos del mar y al cultivo, extracción,  
27 procesamiento y comercialización especies bioacuáticas, en los  
28 mercados internos y externos. También podrá adquirir en propiedad,



1 arrendamiento, o en asociación barcos pesqueros, instalar su planta  
2 industrial para empaque y embasamiento de los productos del mar.  
3 **Ocho.-** Se dedicará a la explotación minera. **Nueve.-** Se dedicará  
4 además a la actividad de la construcción en general y afines, esto es,  
5 la compra-venta, arrendamiento, tenencia, y administración, corretaje  
6 y explotación en general de bienes inmuebles. Actuará como  
7 constructora y administradora de todo tipo de urbanizaciones o  
8 lotizaciones urbanas y rurales, edificaciones en propiedad horizontal,  
9 obras hidráulicas, toda clase de viviendas vecinales o unifamiliares,  
0 edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e  
1 industriales. Procesamiento, exportación, importación y  
2 comercialización de materiales de construcción, madera, pinturas,  
3 barnices, y lacas, productos de hierro y acero, materiales eléctricos y  
4 artículos de ferretería industrial y ferretería en general. Explotación,  
5 procesamiento industrial y comercialización interna y externa de  
6 madera y productos terminados de madera, procesamiento y  
7 comercialización de instalaciones de aluminio y vidrios para edificios,  
8 plantas industriales, y locales comerciales. **Diez.-** Se dedicará a la  
9 fabricación, compraventa, comercialización, distribución, importación  
0 y exportación de productos industriales en las ramas alimenticias,  
1 balanceados para animales, bebidas alcohólicas, gaseosas, hielo,  
2 helados metalmecánica y textil. **Once.-** A la importación, exportación,  
3 compraventa, distribución, consignación, arrendamiento y  
4 comercialización de toda clase de vehículos, nuevos y usados, toda  
5 clase de equipos, repuestos, accesorios, llantas, aceites, combustible  
6 y grasas. **Doce.-** También se dedicará a la importación, compra,  
7 distribución y comercialización de toda clase de equipos, repuestos y  
8 accesorios aplicables a todo tipo de automotores, motos y toda clase

1 de maquinaria pesada. **Trece.-** También se dedicará a la  
2 compraventa, distribución, importación, exportación y/o  
3 representación de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos y  
4 accesorios, instrumentos y partes. **Catorce.-** También se dedicará a  
5 la fabricación, producción, transformación, compra, venta,  
6 importación, exportación, representación, consignación y distribución  
7 de ropas, prendas de vestir y de indumentarias nuevas; fibras,  
8 tejidos, hilados, calzado, carteras, y demás accesorios de moda, así  
9 como las materias primas que las componen. **Quince.-** Importación,  
10 compraventa de equipos de imprenta, y sus repuestos, así como de  
11 su materia prima conexa (pulpa, tinta). **Dieciséis.-** Importar y  
12 exportar maquinarias industriales. Mantenimiento de máquinas y  
13 equipos industriales, de refrigeración tal como calderas. **Diecisiete.-**  
14 Importar, exportar, distribuir y comercializar artículos de bazar y  
15 perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal,  
16 aparatos de relojería, sus partes y accesorios. **Dieciocho.-**  
17 Compraventa, distribución, consignación, importación y exportación  
18 de materias primas y productos elaborados del rubro de la  
19 cosmetología, así como la elaboración a escala industrial de  
20 productos químicos y cosméticos. **Diecinueve.-** También se dedicará  
21 a la importación, compra, venta, distribución y comercialización de  
22 aparatos fotográficos, instrumentos de óptica; aparatos, artículos,  
23 partes o repuestos y suministros eléctricos y electrónicos; artículos  
24 de cerámica, artículos de cordelería, artículos de instrumentos para  
25 deportes, artículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y  
26 protección industriales, equipos, instrumental y suplementos médicos,  
27 instrumental para laboratorios, instrumentos de música, maderas,  
28 joyas y artículos conexos en la rama de joyería, productos de cuero



1 elaboración de telas; compraventa por mayor y menor y/o permuta,  
2 y/o distribución, y/o consignación de productos químicos, materia  
3 prima o compuestos, para la rama veterinaria, y/o humanas,  
4 profiláctica o curativas en todas sus formas y aplicaciones. **Veinte.-**  
5 Además se dedicará a la importación, fabricación, adquisición,  
6 enajenación, comercialización de toda clase de máquinas y equipos  
7 de oficina, tales como equipos de computación y procesamiento de  
8 datos, faxímiles, copiadoras, equipos centrales de teléfono, máquinas  
9 de escribir, acondicionadores de aire y suministros de oficina, así  
0 como sus partes, piezas, repuestos y accesorios, brindará el  
1 respectivo servicio de instalación, montaje, mantenimiento en general  
2 y reparación de los mismos, dentro de lo cual, podrá realizar también  
3 servicios de fotocopiado y servicios de envío y recepción de facsímile  
4 para terceros. **Veintiuno.-** La compañía, también se dedicará a  
5 prestar servicios de asesoría, en los campos Jurídico, Económico,  
6 Inmobiliario y Financiero, Investigaciones de Mercadeo y de  
7 Comercialización Interna. **Veintidós.-** Se dedicará además a realizar  
8 avalúos y peritajes en general, para terceros, inclusive para el campo  
9 Judicial, de bienes inmuebles, bienes muebles tales como  
0 maquinarias, vehículos de toda clase y tonelaje, tractores, equipos de  
1 computación. **Veintitrés.-** Selección, evaluación, capacitación y  
2 entrenamiento de personal, tanto administrativo como de obreros para  
3 terceros en actividades económicas varias. **Veinticuatro.-** Prestación  
4 por sí o por terceros de servicios de representación, operación,  
5 administración con o sin representación legal, asesoría, control de  
6 auditoría a toda clase de empresas industriales agrícolas,  
7 agropecuarias, agroindustriales comerciales y de servicios.  
8 Fiscalización de proyectos agrícolas, forestales, ganaderos, avícolas,

1 pesqueros, comerciales , industriales, educativos, y de construcción.  
2 **Veinticinco.-** Servicios de computación, sistemas y procesamiento de  
3 datos, elaboración y desarrollo de programas de computación.  
4 **Veintiséis.-** Servicios de elaboración de roles de pagos, emisión de  
5 cheques, facturación, contabilidad para terceros, pagos y cobros de  
6 cualquier naturaleza por cuenta de terceros. **Veintisiete.-** También  
7 tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como  
8 comisionista, mandataria con o sin representación legal, mandante,  
9 agente y representante de personas naturales y/o jurídicas  
10 nacionales o extranjeras; y podrá ser cuenta correntista mercantil.  
11 **Veintiocho.-** También se dedicará a brindar asesoramiento y servicio  
12 como agencia de publicidad de toda clase de empresas.  
13 **Veintinueve.-** Se dedicará a la instalación, explotación y  
14 administración de supermercados, estaciones de servicio de  
15 combustibles y servicios conexos. **Treinta.-** Fomentará y desarrollará  
16 el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y  
17 administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes,  
18 bar, centros nocturnos, clubes, cafeterías, centros comerciales,  
19 ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación. **Treinta y**  
20 **uno.-** Realizar a través de terceros el transporte por vía fluvial o  
21 marítima de toda clase de mercadería en general de pasajeros,  
22 cargas, materiales para la construcción; productos agropecuarios,  
23 bioacuáticos; embalajes y guardamuebles. **Treinta y dos.-**  
24 Comercialización, industrialización, exportación, explotación, e  
25 importación de todo tipo de metales ya sea de materia prima o de  
26 cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas por cuenta  
27 propia o de terceros. **Treinta y tres.-** Intervenir como distribuidor,  
28 agente, representante o comisionista de personas naturales o



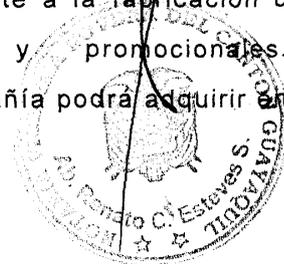
1 jurídicas, nacionales o extranjeras, cuya actividad tenga relación, con  
2 el objeto social. **Treinta y cuatro.**- También se dedicará a la  
3 construcción, administración de estaciones de servicios para  
4 vehículos, expendio de combustibles, repuestos, lubricantes, entre  
5 otros, así como también la provisión e implementación de sistemas de  
6 control y automatización de dicho servicio. **Treinta y cinco.**- También  
7 se dedicará al diseño, organización, y administración de  
8 estacionamientos de vehículos, sean estos públicos, privados o  
9 adscritos a terminales aéreas, marítimas y terrestres, locales  
0 comerciales y áreas públicas en general consideradas como playas  
1 de estacionamiento vehicular. **Treinta y seis.**- También se dedicará a  
2 la provisión y administración del servicio de coches portamaletas, en  
3 terminales aéreas, marítimas y terrestres en centros comerciales y  
4 demás lugares públicos. **Treinta y siete.**- Se dedicará a ediciones de  
5 toda clase de textos, revistas y publicaciones. **Treinta y ocho.**-  
6 Participación en la concesión de plantas eléctricas, turbinas, motores  
7 de combustión interna; **Treinta y nueve.**- Alquiler de toda clase de  
8 vehículo, así como a dar servicio de mantenimiento y reparación  
9 mecánica y/o eléctrica de automotores, enderezada y pintada de los  
0 mismos; **Cuarenta.**- Prestación de servicios portuarios y aduaneros;  
1 **Cuarenta y uno.**- Prestará servicios de publicidad, marketing,  
2 relaciones públicas, investigación de mercadeo en el área  
3 publicitaria; **Cuarenta y dos.**- Recuperación de cartera, judicial y  
4 extrajudicialmente; **Cuarenta y tres.**- La búsqueda, preselección,  
5 selección, evaluación de personal agrícola y personal en general;  
6 **Cuarenta y cuatro.**- La promoción, explotación y producción de toda  
7 clase de eventos artísticos nacionales e internacionales, todo género  
8 de espectáculos públicos, ya sean teatrales, cinematográficos, de

1 televisión y de cuanta manifestación artística contribuya a la  
2 elevación de la cultura en general y exposición de cualquier producto  
3 industrial; **Cuarenta y cinco.-** Impresión, encuadernación, grabado y  
4 cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta  
5 propia o de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones,  
6 cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de  
7 carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de  
8 divulgación cultural; **Cuarenta y seis.-** Efectuar inspecciones de  
9 producto de exportación tales como: camarón, café, cacao, mango,  
10 banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas  
11 perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición,  
12 cantidad, emitiendo para tales efectos las respectivas certificaciones;  
13 **Cuarenta y siete.-** Importación y explotación de toda clase de  
14 radiodifusoras; **Cuarenta y ocho.-** Realizará capacitación, seminarios  
15 y talleres; **Cuarenta y nueve.-** Revisión e intermediación de boletos,  
16 chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y  
17 asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y  
18 balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos  
19 meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega del avión,  
20 suministros de alimentos; **Cincuenta.-** Servicios para el saneamiento,  
21 desinfecciones, desinfestaciones, fumigación de ambientes, edificios,  
22 fábricas, casas comerciales y particulares y medios de transporte;  
23 **Cincuenta y uno.-** Prospección, exploración, explotación, de minas,  
24 canteras, yacimientos, arenas de ríos, fundición, refinación y  
25 comercialización de minerales, de metales, venta de sus productos y  
26 elaboración de los mismos, y todo derecho minero dentro y fuera del  
27 país. A la comercialización, industrialización, exportación,  
28 importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de



1 materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y  
2 estructuras, por cuenta propia o de terceros; **Cincuenta y dos.-**  
3 Importación, distribución, compra, venta, elaboración, reparación y  
4 exportación de servicios y equipos de computación y procesamiento  
5 de datos, servicios de programación, estructuración y diseño de  
6 páginas web en programación (HTML, FLASH, JAVA, PHP, ASP, etc),  
7 de base de datos, de software y cd-card, fotografía, de hosting  
8 (alojamiento) para web site, servicios de Internet, de proyectos para  
9 páginas web; **Cincuenta y tres.-** Importación, venta, fabricación,  
10 exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones,  
11 incluyendo los de medición, y para transmisión de sistemas de radio  
12 enlace, suministro de baterías, UPS y motores generadores para  
13 sistemas de telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y  
14 mantenimiento de centrales telefónicas, así como: estadísticas,  
15 tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y  
16 mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y motores  
17 generadores, provisión de cables, material de conexión, herrajes,  
18 conectores, cintas, maletas de herramientas, otros y construcción,  
19 mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas;  
20 provisión de tubos, mangueras, postes, escaleras, cinturones, para la  
21 construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización  
22 telefónica; **Cincuenta y cuatro.-** la compañía podrá establecer,  
23 mantener, desarrollar los servicios de telecomunicaciones, así como  
24 también el de comprar, vender, explotar estos servicios. Podrá recibir  
25 concesiones relacionadas con los sistemas y servicios de  
26 telecomunicaciones y trasladar estos servicios al público en general,  
27 ya sea mediante contratos públicos o privados; ya sea en forma  
28 directa, en asociación y/o representación. **SERVICIOS**

1 **PORTADORES.**- Transmisión de señales entre puntos de terminación  
2 de red definida.- Servicios que utilizan redes de telecomunicaciones  
3 conmutadas, transmisión de datos por redes de computación, de  
4 paquetes, por redes de computación, de circuitos, por la red  
5 conmutada por la red de telex; y, servicios que utilizan redes de  
6 comunicación no conmutada (ALQUILER DE CIRCUITOS) servicios de  
7 telecomunicaciones que permitan la comunicación completa entre  
8 usuarios. Adicionalmente la compañía se podrá dedicar a prestar  
9 servicios tales como el telefónico rural, urbano, interurbano e  
10 internacional, video telefónico, telefax, burofax; datafax, videopotex,  
11 telefónico móvil automático; telefónico móvil marítimo o aeronáutico  
12 de correspondencia pública; telegráfico; radio telegráfico; de telex y  
13 de teletextos.- La comercialización de equipos e insumos industriales  
14 de telecomunicación; la importación de equipos de  
15 telecomunicaciones y vehículos destinados a esta finalidad.  
16 **Cincuenta y cinco.**- También se dedicará a la asesoría, compra y  
17 venta de bienes que tengan relación a servicios de telefonía;  
18 **Cincuenta y seis.**- Podrá ser proveedora de servicio de  
19 telecomunicaciones, distribuidora de productos de servicios masivos  
20 y telecomunicaciones; operador de telefonía pública; distribuidora de  
21 productos para la administración y manejo de tráfico telefónico.  
22 **Cincuenta y siete.**- Podrá producir o fabricar, importar, exportar y  
23 comercializar todo tipo de material publicitario y promocional como  
24 muebles, impresiones, gigantografía; **Cincuenta y ocho.**- Podrá  
25 producir o fabricar, importar, exportar y comercializar todo tipo de  
26 artículos promocionales y materia prima tendente a la fabricación o  
27 producción de artículos publicitarios y promocionales.  
28 Con el fin de cumplir su objeto social, la Compañía podrá adquirir en



1 su favor y otorgar en favor de terceros derechos reales o personales  
2 y contraer todo tipo de obligaciones, así como suscribir todo tipo de  
3 contratos permitidos con la Ley y relacionados con su objeto social.

4 **ARTICULO TERCERO.-** EL plazo por el cual se constituye esta  
5 sociedad es de CINCUENTA AÑOS que se contarán a partir de la  
6 fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.

7 **CAPITULO SEGUNDO: ARTICULO CUARTO: CAPITAL**  
8 **AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO, ACCIONES Y ACCIONISTAS.-**

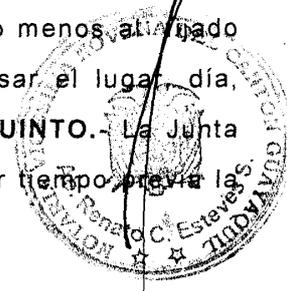
9 El capital autorizado de la compañía es de mil seiscientos dólares de  
0 los Estados Unidos de América, que podrá ser aumentado por  
1 resolución de la Junta General de Accionistas. El capital suscrito de  
2 la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de  
3 América, dividido en ochocientos acciones nominativas y ordinarias  
4 de un dólar cada una, numeradas de la cero cero uno a la  
5 ochocientos, capital que podrá así mismo ser aumentado por  
6 resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite

7 del capital autorizado. **ARTICULO QUINTO.** Las acciones para su  
8 validez serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la

9 compañía. **ARTICULO SEXTO.-** Si una acción o certificado  
0 provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá  
1 anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía, por  
2 tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación  
3 en el domicilio principal de la misma. Una vez transcurridos treinta  
4 días a partir de la fecha de la última publicación se procederá a la  
5 anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La  
6 anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o

7 certificado anulado. **ARTICULO SÉPTIMO.-** Cada acción es indivisible  
8 y da derecho a un voto en proporción a su valor pagado, en las

1 Juntas Generales. **ARTICULO OCTAVO.-** Las acciones se anotarán  
2 en el Libro de acciones y accionistas donde se registrarán también  
3 los traspasos de dominio o pignoración de las mismas. **ARTICULO**  
4 **NOVENO.-** La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las  
5 acciones mientras estas no estén totalmente pagadas; entre tanto,  
6 sólo se les dará a los accionistas certificados provisionales y  
7 nominativos. **ARTICULO DÉCIMO.-** En la suscripción de nuevas  
8 acciones por aumento de capital suscrito, se preferirá a los  
9 accionistas existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO**  
10 **UNDÉCIMO.-** La Compañía podrá, según los casos y atendida la  
11 naturaleza de la aportación no efectuada, proceder de conformidad  
12 con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de  
13 Compañías. **CAPITULO TERCERO: ARTICULO DUODÉCIMO.** El  
14 Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que  
15 constituye el órgano supremo. La administración de la compañía se  
16 ejecutará a través del Presidente y del Gerente General, de acuerdo  
17 a los términos que se indican en los presentes estatutos. **ARTICULO**  
18 **DÉCIMO TERCERO.-** La Junta General la componen los accionistas  
19 legalmente convocados y reunidos. **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-**  
20 La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de  
21 los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de  
22 la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o  
23 Gerente General a los Accionistas por la prensa, en uno de los  
24 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la  
25 sociedad, y con ocho días de anticipación por lo menos, al día  
26 para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día,  
27 hora y objeto de la reunión. **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta  
28 General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa las



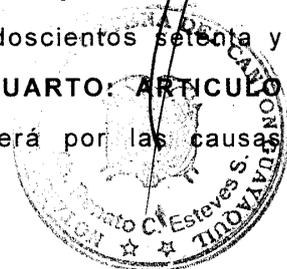
1 convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o  
2 a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos al  
3 veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán  
4 ser hechas en la misma forma que las ordinarias. **ARTICULO**  
5 **DÉCIMO SEXTO.-** Para constituir quórum en una Junta General, se  
6 requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un  
7 número de accionistas que representen por lo menos la mitad del  
8 capital pagado. De no conseguirlo se hará una nueva convocatoria de  
9 acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de  
10 Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que se  
11 instalará la Junta con el número de accionistas que concurriere.  
12 **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Los accionistas podrán concurrir a  
13 las Juntas Generales por medio de representantes acreditados  
14 mediante carta-poder. **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-** En las Juntas  
15 Generales Ordinarias luego de verificar el quórum se dará lectura y  
16 discusión de los informes del administrador o comisarios. Luego se  
17 conocerá y aprobará el Balance General del Estado de Pérdidas y  
18 Ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas,  
19 constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y por  
20 último, se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas  
21 en ese periodo según los estatutos. **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.-**  
22 Presidirá las Junta Generales el Presidente y actuará como  
23 Secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse si fuere  
24 necesario, un Director de la Sesión y/o un Secretario Ad-hoc.  
25 **ARTICULO VIGÉSIMO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y  
26 Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan  
27 puntualizado en la convocatoria. **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-**  
28 Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán

1 por simple mayoría de votos en relación al capital pagado  
2 concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos  
3 estatutos, exigieran una mayor proporción, las resoluciones de la  
4 Junta General son obligatorias para todos los accionistas. **ARTICULO**  
5 **VIGÉSIMO SEGUNDO.**- Al terminarse la Junta General Ordinaria y  
6 Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General,  
7 como Secretario, redacte un acta que pueda ser aprobada por la  
8 Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato  
9 en vigencia. Todas las actas de Juntas Generales serán firmadas por  
10 el Presidente y el Gerente General-Secretario, o por quienes se  
11 hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad  
12 con el respectivo reglamento. **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.**- Las  
13 Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se  
14 hallare presente la totalidad del capital suscrito pagado, de acuerdo a  
15 lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de  
16 compañías. **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.**- Para que la Junta  
17 General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el  
18 aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la  
19 disolución anticipada de la Compañía la Reactivación de la Compañía  
20 en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier  
21 modificación de los estatutos, habrá que concurrir a ella la mitad del  
22 capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación  
23 de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda  
24 convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar  
25 una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta  
26 días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni  
27 modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se  
28 constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno



1 o más de los puntos mencionados, debiendo expresarse estos  
2 particulares, en la convocatoria que se haga. **ARTICULO VIGÉSIMO**  
3 **QUINTO.-** Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o  
4 Extraordinaria: **a)** Elegir al Presidente y el Gerente General de la  
5 Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus  
6 funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; **b)** Aprobar los  
7 Estados Financieros, los que deberán ser presentados con el informe  
8 del Comisario en la forma establecida en el artículo doscientos  
9 setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente; **c)** Resolver acerca  
0 de la distribución de los beneficios sociales; **d)** Acordar el aumento o  
1 disminución del capital autorizado y del suscrito de la compañía; **e)**  
2 Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título  
3 de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; **f)** Acordar la  
4 disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del  
5 plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la  
6 Ley; **g)** Elegir al liquidador de la Sociedad; **h)** Conocer los asuntos  
7 que se sometan a su consideración de conformidad con los presentes  
8 estatutos; e, **i)** Resolver los asuntos que le correspondan por la Ley,  
9 por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.  
0 **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones y deberes del  
1 Gerente General; **a)** Ejercer individualmente la representación legal,  
2 judicial y extrajudicial de la compañía; **b)** Administrar con poder  
3 amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas,  
4 instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de  
5 ella, toda clase de actos y contratos, sin más limitaciones que las  
6 señaladas en estos estatutos; **c)** Dictar el presupuesto de ingresos y  
7 gastos; **d)** Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad,  
8 abrir y manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de

1 operaciones bancarias, civiles o mercantiles; e) Suscribir pagarés o  
2 letras de cambio y en general todo documento civil o comercial que  
3 obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores previas las  
4 formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales,  
5 previa la autorización de la Junta General; g) Cumplir y hacer cumplir  
6 las resoluciones de Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la  
7 contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por  
8 una buena marcha de sus dependencias; i) Presentar un informe  
9 anual a la Junta General Ordinaria conjuntamente con los estados  
10 financieros y el proyecto de reparto de utilidades; j) Convocar a la  
11 Junta General de Accionistas; y, k) Las demás atribuciones y deberes  
12 que le confieren estos estatutos, la Ley de Compañías y reglamentos.  
13 En los casos de falta ausencia o impedimento para actuar del Gerente  
14 General será reemplazado por el Presidente, quien tendrá las  
15 mismas facultades que el reemplazado. **ARTICULO VIGÉSIMO**  
16 **SÉPTIMO.-** El Presidente de la Compañía tendrá los siguientes  
17 deberes y atribuciones: a) Suscribir conjuntamente con el Gerente  
18 General los títulos de las acciones de la Compañía; b) Cumplir y  
19 hacer cumplir las resoluciones de las Juntas Generales; y, c) Los  
20 demás deberes y atribuciones que le determinen el Gerente General  
21 de la Compañía o la Junta General de la misma. El Presidente no  
22 ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la  
23 sociedad, sino únicamente en los casos que reemplace al Gerente  
24 General de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.  
25 **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** Son atribuciones y deberes del o  
26 de los Comisarios lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y  
27 nueve de la Ley de Compañías. **CAPITULO CUARTO: ARTICULO**  
28 **VIGÉSIMO NOVENO.-** La compañía se disolverá por las causas



1 determinadas en la Ley de Compañías. En tal caso entrará en  
2 liquidación la que estará a cargo del Gerente General. **CLÁUSULA**  
3 **TERCERA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.-** El capital suscrito de la  
4 Compañía que asciende a la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES, se  
5 encuentra dividido en ochocientas acciones, y ha sido pagado en el  
6 veinticinco por ciento de su valor, de la siguiente forma: La señora  
7 MARIA VERONICA NAVARRETE HAZ DE FALQUEZ ha suscrito  
8 setecientas noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un  
9 dólar cada una, y ha pagado en dinero en efectivo el veinticinco por  
0 ciento del valor de la acción que suscribe esto es la suma de CIENTO  
1 NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
2 AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR; y, la  
3 señorita JACINTA MARTINA ASENCIO CARVAJAL, ha suscrito una  
4 acción ordinaria y nominativa de un dólar cada una, y ha pagado el  
5 veinticinco por ciento del valor de cada acción, que le corresponde  
6 suscribir, esto es VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS  
7 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Los pagos en efectivo constan en  
8 el Certificado de Integración de Capital que se acompañan, otorgado  
9 por el Banco de la localidad. Los accionistas fundadores declaran que  
0 pagarán el saldo del valor de cada una de las acciones que han  
1 suscrito, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley, en el  
2 plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el  
3 Registro Mercantil, de la Escritura Pública de Constitución de la  
4 Compañía. **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-** Cualquiera de los  
5 accionistas fundadores y la Abogada María Verónica Navarrete Haz  
6 quedan facultados para solicitar y llevar a cabo todas las diligencias  
7 necesarias para que la Compañía quede legalmente constituida, así  
8 como para convocar a la primera Junta General de Accionistas que

1 deberá ratificar los actos realizados durante el proceso de  
2 constitución y elegir a los funcionarios de la sociedad. Agregue usted,  
3 señor Notario, las demás formalidades de estilo que ocasionen la  
4 perfecta y plena validez de la presente Escritura Pública. Abogada  
5 María Verónica Navarrete de Falquez.- Registro Número.- Seis mil  
6 seiscientos setenta y tres.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es  
7 copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan  
8 documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el  
9 Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas  
10 sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo  
11 el Notario. Doy fe.-

12

13

14

15 **JACINTA MARTINA ASECIO CARVAJAL**

16 **Ced. U. No. 092190849-7**

17 **Cert. Vot. No. 138-0045**

18

19

20

21 **MARIA VERÓNICA NAVARRETE HAZ DE FALQUEZ**

22 **Ced. U. No. 0910018183**

23 **Cert. Vot. No. 053-0008**

24

25

26

27

28

*Carolina C. Estévez Sañudo*  
NOTARIO SUPLENTE  
VIGESIMO NOVENO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgo ante  
mi en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que  
sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los -  
cuatro días del mes de octubre del dos mil diez.

*Carolina C. Estévez Sañudo*  
NOTARIO SUPLENTE  
VIGESIMO NOVENO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-Razon.-  
Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de  
la matriz de la escritura publica del trece de sep -  
tiembre del dos mil diez, tome nota de la resolucio -  
n de fecha catorce de octubre del dos mil diez, numero  
SC.IJ.DJC.G.10.0007087, emitida por el señor Abogado  
Juan Brando Alvarez, Subdirector Juridico de Compa -  
ñias; por la que se aprueba la constitucion de la -  
compañia SEPTEC S.A..- Doy Fe.-  
Guayaquil, 2 de Mayo del 2011.



*Renato C. Esteves Sañudo*  
NOTARIO SUPLENTE  
VIGESIMO NOVENO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 24.788  
FECHA DE REPERTORIO: 03/may/2011  
HORA DE REPERTORIO: 12:32

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
1-. **Certifica:** que con fecha tres de Mayo del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.10.0007087, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ**, el 14 de octubre del 2010, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía **SEPTEC S.A.**, de fojas 39.629 a 39.655, Registro Mercantil número 7.802.-

ORDEN: 24788



S

REVISADO POR



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11. 0012038

Guayaquil, 19 MAY 2011

Señores  
BANCO BOLIVARIANO C.A.  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **SEPTEC S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL